

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00318-00

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: ROBINSON DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ Y GLORIA ESTEFANNY FUENTES AVILA.

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Provea.- Turbaco, Noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR.-
Noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores **ROBINSON DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ Y GLORIA ESTEFANNY FUENTES AVILA..**

Examinada la presente solicitud observa el despacho que el registro civil de nacimiento de la señora **GLORIA ESTEFANNY FUENTES AVILA**, no cumple con el requisito del artículo 115 del Decreto 1760 de 1990, no indica que sea valida para matrimonio y demostrar parentesco.

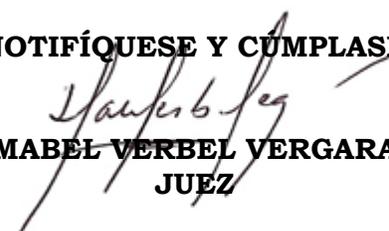
Así mismo se aprecia que se aportan copias de las cédulas de ciudadanía de los señores LUZ MARINA FUENTES PADILLA Y KEVIN ALI FUENTES AVILA y no se indica con que calidad van a intervenir en la diligencia de matrimonio.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

CUESTION UNICA: INADMITIR, la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días al demandante para que subsane so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 62 DE 15 DE
NOVIEMBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria